

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 193 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 21 MAYO 2019

VISTOS: el Informe N° 234-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de Mayo del 2019 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 221-2019/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Mayo del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 207-2019/GRP-401000-401100 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 234-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de Mayo del 2019, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos alcanza al Director Sub Regional Infraestructura, los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la de la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico definitivo del Proyecto "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA CON CODIGO LOCAL 434654 DEL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA PAITA - PIURA", con un valor referencial ascendiente de S/. 33,150.00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), el cual incluye: gastos generales, utilidades e impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 221-2019/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Mayo del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura, remite a esta Gerencia Sub Regional, los términos de referencia para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico definitivo del Proyecto "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA CON CODIGO LOCAL 434654 DEL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA - PIURA", con un valor referencial ascendiente de S/. 33,150.00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES) incluyendo gastos generales, utilidades e impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante proveído de fecha 15 de Mayo del 2019 recaído en el documento antes indicado, Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del acto administrativo;

Que, si bien es cierto, la contratación del presente servicio no supera las 8UIT y por ende, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 30225, esta excluidos del ámbito de aplicación de la norma, corresponde mencionar que dicho servicio está sujeto a supervisión por el OSCE, y que además supletoriamente se aplica lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, prescribiendo lo siguiente "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, mediante la Directiva N° 002-2019 en el artículo 8.3 que mediante la elaboración de un expediente técnico de un proyecto de inversión declarado viable se puede ejecutar de la siguiente manera, en el literal b) ejecución presupuestaria indirecta (contrato), donde la entidad elabora un expediente técnico del proyecto de inversión, a través de un contrato de consultoría de una obra o concurso oferta, previa elaboración y aprobación de los TDR concordante con los componentes o metas del estudio de pre inversión;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 193 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 21 MAYO 2019

Mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, publicado el 12.09.2017, se aprueba el Plan de Reconstrucción, denominado "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios" (PIRCC), en el se han priorizado varios sectores afectados, dentro de los cuales se encuentra el sector educación, la intervención (proyecto/actividad): "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA CON CODIGO LOCAL 434654 DEL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA PAITA-PIURA";

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 207-2019/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Mayo del 2019; corresponde Aprobar los términos de referencia para la "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA CON CODIGO LOCAL 434654 DEL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA - PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico definitivo del Proyecto "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA CON CODIGO LOCAL 434654 DEL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA - PIURA", con un valor referencial ascendiente de S/. 33,150.00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES) incluido IGV y otros gastos establecidos en los términos de referencia, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ofeda
GERENTE SUB REGIONAL

